



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 -2013-AMPN**

Nasca, 26 JUL. 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he visto el día 26 JUL. 2013  
FECHA: 26 JUL. 2013

**VISTO:**  
Eulogia Yolanda Zamora Logans  
FEDATARIA

El Informe N° 085-2013-GPP/MPN de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013 con Acuerdo de Concejo N° 017-2012-AMPN del 29 de Diciembre del 2012 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0495-2012-AMPN de fecha 29 de diciembre del 2012.

De acuerdo al reporte de la ejecución presupuestaria al mes de Junio del 2013 en el Modulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, en el reporte "Resumen de notas de modificación presupuestal de ingresos por documento 2013" se evidencia una mayor recaudación con respecto al marco presupuestal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala "la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) las fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R.D.N° 022 -2011-EF/50, en su artículo 23°, numeral 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General en el siguiente caso: a) "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingreso previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, o cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"

Contando con las visaciones de la Gerencia a la Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 - Orgánica de la Municipalidad.







**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca para el Año Fiscal 2013 a Nivel Institucional, hasta por la suma de S/. 26,119,531.00, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

RUBRO	MONTO
08 IMPUESTO MUNICIPALES	601,472.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	363,753.00
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	
18 ADUNAS Y PARTICIPACIONES	25,154,306.00
TOTAL	26,119,531.00



**ARTICULO 2.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 32.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia del dispuesto en la presente norma.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
Profr. Nasca: **Alfonso Cárdenas Velarde**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: **26 JUL. 2013**

.....  
**Eulogia Yolanda Zamora Laguna**  
PEDATARIA